



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
Contrato Simplificado No. 70210600

Siendo las diez horas con diez minutos, del día jueves treinta de septiembre de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 177 y 179 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del siete de noviembre de dos mil diecinueve, del Comité de Gobierno y Administración por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal, así como en el artículo 26 fracción XXII del Reglamento orgánico en Materia de Administración, ambos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se congregan en convocatoria de trabajo para realizar el acta de entrega-recepción del contrato simplificado **No. 70210600**, del Mantenimiento preventivo a Subestación Eléctrica Compacta de la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Manuel Yáñez Ruiz”, en Pachuca, Hidalgo, se reúnen para efecto de dar cumplimiento a esta gestión, en representación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el ingeniero Marcelo Julio Galindo González, Profesional Operativo adscrito a la Dirección General de Infraestructura Física y la C.P. Aleyda Hernández Ortega, directora de la sede y por parte de la empresa AIPEM, S de RL de CV, el ingeniero Ricardo Rivera Muñoz.

Lo anterior a efecto de realizar el acto de Entrega-Recepción de los trabajos objeto de este contrato de servicios **No. 70210600**, relativo al Mantenimiento preventivo a Subestación Eléctrica Compacta de la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Manuel Yáñez Ruiz”, en Pachuca, Hidalgo.

ANTECEDENTES

Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno, se firmó el contrato simplificado **No. 70210600**, de los servicios relativos al Mantenimiento preventivo a Subestación Eléctrica Compacta de la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Manuel Yáñez Ruiz”, en Pachuca, Hidalgo; con un monto original de contrato de \$ 45,840.00 (Cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más el 16% del impuesto al valor agregado equivalente a la cantidad de \$ 7,334.40 (Siete mil trescientos treinta y cuatro pesos 40/100 M. N.), resultando un monto neto de \$53,174.40 (Cincuenta y tres mil ciento setenta y cuatro pesos 40/100 M. N.).

La Suprema Corte de Justicia de la Nación establece en este contrato, no otorgar anticipo alguno y hacer un solo pago al término y aceptación de los trabajos, por parte de la supervisión interna de la Dirección General de Infraestructura Física, llevado a cabo de manera remota a través de un Listado de Verificación.

Es decir, cubrir si así procede los \$ 45,840.00 (Cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más el 16% del impuesto al valor agregado equivalente a la

cogHT4ZQrhdK7aSRgRAB7qggdatFQbzBrG/4sizyTUo=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

cantidad de \$ 7,334.40 (Siete mil trescientos treinta y cuatro pesos 40/100 M. N.), resultando un monto neto de \$53,174.40 (Cincuenta y tres mil ciento setenta y cuatro pesos 40/100 M. N.), para pagarse en una sola exhibición al cierre administrativo del contrato.

El plazo de ejecución del “contrato original” fue de quince días naturales comprendido del día nueve al veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, de acuerdo con los registros y a los plazos de término del contrato.

HECHOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 176 del citado Acuerdo General de Administración XIV/2019, la empresa contratista dio aviso de la finalización de los trabajos por medio de la carta de terminación, el pasado nueve de septiembre de dos mil veintiuno, señalando como fecha de conclusión, el día dieciocho de septiembre de dos mil veintiuno, a fin de que el área técnica se encuentre en condiciones de solicitar la documentación necesaria para llevar a cabo las acciones de verificación para que la Suprema Corte de la Nación revise la debida conclusión de los trabajos.

En virtud de las determinaciones tomadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en atención al desarrollo de la emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), la Dirección General de Infraestructura Física se encuentra atendiendo la entrega recepción de los mantenimientos de manera remota con apoyo del personal de las Casas de la Cultura Jurídica, por lo que el mecanismo se detallará a continuación:

En principio constatándose los alcances descritos a continuación:

SBE.01 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A **SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMPACTA** AMBAR DRY PAK, CON UN **TRANSFORMADOR TIPO SECO DE 150 KVA**, CLASE 15 KV, CON GABINETE SERVICIO INTEMPERIE, NEMA 3R (EXTERIOR), INCLUYE: TABLERO GENERAL CON INTERRUPTOR PRINCIPAL, LIBRANZA, PRUEBAS ELÉCTRICAS, REVISIÓN Y MEDICIÓN DE SISTEMA DE TIERRAS, VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA, ADEMÁS MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.C.T.

EL GABINETE CONTIENE EN SU INTERIOR:

- a) UN TRANSFORMADOR TRIFÁSICO TIPO SECO, AISLAMIENTO CLASE 15 KV, CON DEVANADOS EN EL PRIMARIO Y EN EL SECUNDARIO DE COBRE, DE **150 KVA**, 3 FASES, 60 HZ, 13200-220/127 VCA, CONEXIÓN DELTA-ESTRELLA. 60 C.P.S. IMPEDANCIA ESTÁNDAR.
- b) UNA CUCHILLA DE PASO DE OPERACIÓN SIN CARGA 3 POLOS X 400 A. ACCIONADO POR UN DISCO DE 2 POSICIONES.
- c) TRES APARTARRAYOS DE ÓXIDOS METÁLICOS Y AISLADORES PLÁSTICO DE POLÍMERO.
- d) TRES BUS PRINCIPAL Y UNO DE TIERRA DE COBRE ELECTROLÍTICO CALIDAD 99.9 %, PARA 400 A

cogHT4ZQrhdK7aSRgRAB7qggdatfQbzBrG/4sizyTUo=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- e) TRES FUSIBLES LIMITADORES DE CORRIENTE TAMAÑO CUATRO CON PERCUTOR, INCLUYE: MANTENIMIENTO A INTERRUPTOR PRINCIPAL, LIBRANZA, PRUEBAS ELÉCTRICAS, REVISIÓN Y MEDICIÓN DE SISTEMA DE TIERRAS, VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA, ADEMÁS MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MATERIAL, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. P.U.O.C.T.

El proceso de la valoración se llevó a cabo por parte de la supervisión interna de la Dirección General de Infraestructura Física de manera remota mediante un “Listado de Verificación”, que auxilió a integrar el administrador del contrato, a fin de que se apreciara el resultado de los alcances incluidos dentro del contrato original y demás documentos que lo conforman, y así se constate el cumplimiento contractual.

CONCLUSIÓN

Los trabajos motivo del contrato simplificado por adjudicación directa No. 70210600, relativo a los trabajos del Mantenimiento preventivo a Subestación eléctrica compacta de la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Manuel Yáñez Ruiz”, en Pachuca, Hidalgo; fueron concluidos en fecha de término comprometida, de acuerdo con los alcances y especificaciones de los conceptos del catálogo, proporcionado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

RESUMEN DE IMPORTES FINIQUITO DE OBRA	
IMPORTE CONTRATADO	\$ 45,840.00
IMPORTE TOTAL EJERCIDO	\$ 45,840.00
IMPORTE DE OBRA NORMAL	\$ 45,840.00
IMPORTE DE CONTRATO A CANCELAR A FAVOR DE LA SCJN.	\$ 0.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$ 7,334.40
RETENCIÓN DE IVA	\$ 0.00
RETENCIÓN IMPUESTOS LOCALES	\$ 0.00
NETO A PAGAR	\$ 53,174.40

Con base en el artículo 169 fracción V del AGA XIV/2019 la empresa entrega una garantía por vicios ocultos de los trabajos realizados por un periodo de once meses, a partir de la ejecución del Mantenimiento preventivo a subestación eléctrica compacta de la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Manuel Yáñez Ruiz”, en Pachuca, Hidalgo; con una cobertura en materiales y mano de obra. Asimismo, la empresa hace entrega de la carátula de estimación, resumen de partidas e informe por escrito con soporte fotográfico.

No habiendo más que asentar se cierra la presente acta entrega-recepción, firmando al calce y al margen por quien participan, manifestando su conformidad en el contenido de la presente y reservándose la Suprema Corte de Justicia de la Nación la aplicación de la garantía otorgada, por fallas que presenten los trabajos motivo de este

cogHT4ZQrhdK7aSRgRAB7qggdatFQbzBrG/4sIzyTUo=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

contrato, así como el derecho de hacer cualquier reclamación por vicios ocultos y/u observaciones que surjan de una futura revisión por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación siendo las catorce horas con veinte minutos del día treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CASA DE LA CULTURA JURÍDICA MINISTRO
MANUEL YÁÑEZ RUIZ, EN PACHUCA,
HIDALGO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS**

C.P. Aleyda Hernández Ortega
Directora de la CCJ Pachuca

Ing. Marcelo Julio Galindo González
Profesional Operativo

**POR LA EMPRESA
AIPEM, S. DE R.L. DE C.V.**

Ing. Ricardo Rivera Muñoz
Representante legal

cogHT4ZQrhdK7aSRgRAB7qggdatFQbzBrG/4sizyTUo=